

V. OTROS ANUNCIOS

233 NOTARÍA DE DOÑA CARMEN BOULET ALONSO

Doña Carmen Boulet Alonso, notaria de Madrid, de su Ilustre Colegio.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Madrid, calle Alfonso XII, número 20, se tramita, a instancias de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Vivienda número 3, en planta baja, tipo C, de la casa número 25 (antes número 27 de la calle Campillo, con vuelta a la de Alcázar de San Juan), de Madrid.

Inscrita la referida hipoteca en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al tomo 3154, folio 62, finca registral número 46.175, inscripción cuarta.

Se hace constar que, dado que la vivienda reseñada es la vivienda habitual del ejecutado, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, en particular, en relación con lo dispuesto respecto al tipo, al valor de adjudicación y a la existencia de una única subasta; y en lo que no fuere compatible, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Por tanto, las condiciones de la subasta son las siguientes:

Tendrá lugar en mi notaría una única subasta el 18 de septiembre de 2012, a las diez horas, siendo el tipo base el tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 283.599,83 euros.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de diez a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute, si los hubiere, continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo de tasación, en la propia notaría, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo en la cuenta bancaria número 0128 0062 45 0100008026, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 19 de junio de 2012.—La notaria, Carmen Boulet Alonso.

(02/5.215/12)